

del Reino de Aragón.



SELEO QVARTO, VEINTI  
RAVEDISIANO DE MIL SEPT  
SIEMTOS Y DIEZ Y OCHO.

Segunda de 36 / La Villa de Lella y Santa Caputina de  
de Mayo / esta a veinte y seis dias del mes de Mayo de mill e setecientos  
y diez y ocho años / los Señores Justicias Personeros de ella  
es de parte de ella / Licdo. D. Juan Millan Jefe de ella / Es  
delor. D. Concesor Real de mayo y una vez. Don Juan  
Alonso Priete, Don Martin Almodovar Lorenzo Don Juan  
Domingo Soriano y Don Joseph Soriano de Elgezo, y Don Juan  
Lorenzo, y Don Pedro Vazquez de los Rios señores señores señores  
tambien a las partes conyocantes del D. Consejo de Indias  
ciudad de esta regia. Ciudad y haviendo tratado de  
y Comfexido acordaron lo siguiente.

La Villa de Lella conformada a dichos señores  
de altar. Como esta villa forma quando de los Compa  
nias de cavalleria del exército de Sevilla des de  
los dias once, y a los diez y siete de a hui se han de  
los dias de los Señores de Lella acordado que el con  
sejo que se eleccion de cada quinta, se mientan  
los de la quibros general que se adere. Los señores  
y que han en Lella participo con propi. Este es el  
D. Consejo de Indias de Lella, porque dice  
orden al Consejo de Indias Personeros que se crea en  
los señores, en las de las de las de las de las de las de las  
notario de los señores de Lella y de los de las de las de las  
y de los señores que ocasiona Lella y Lella de las de las de las  
Lella y que se crea de Lella. El dicho de las de las de las